

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12321.-

VISTO:

El Expediente N° CD-006-F-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora FONSECA ALICIA SUSANA, DNI N° 17.868.900, con domicilio en la Manzana E - Departamento N° 9 del Barrio TCI de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor LUCE JORGE FABIAN, solicita la condonación de los intereses generados por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-650.-

Que mediante Ordenanza N° 11929 el Concejo Deliberante autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgarle a la contribuyente un Plan de Pago Especial, sin intereses de financiación, a efectos de cancelar la deuda referida en el considerando anterior.-

Que como muestra de buena voluntad, ofrece el pago de una primer cuota de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), y las restantes de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por la peticionante.-

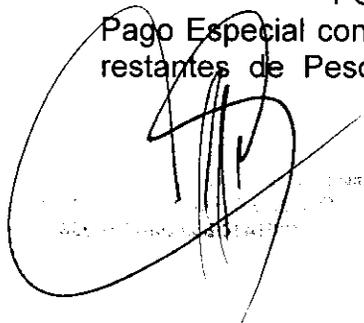
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 181/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, el día 13 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, celebrada por el Cuerpo el 27 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-650.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora -----FONSECA ALICIA SUSANA, D.N.I. N° 17.868.900, un Plan de Pago Especial consistente en una primer cuota de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) y las restantes de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-) mensuales, consecutivas y sin



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

intereses, hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-650.-

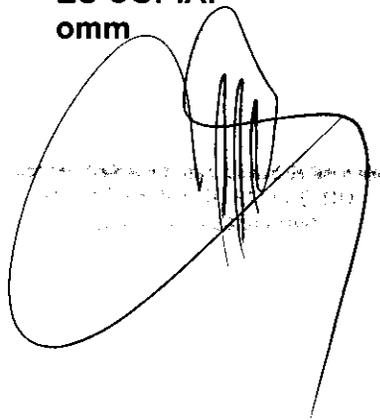
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11929.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-006-F-2011).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12321 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-006-f-11

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1849
Fecha 02.12.2011.